

Manual de Instrucciones

Encuesta Anual de Servicios con el Exterior por Países



Periodo 2012- 2013

Las estadísticas por origen y destino son necesarias para fines analíticos y de política y útiles para las negociaciones bilaterales y multilaterales.

La *Encuesta Anual de Servicios por Países (EASP)* se viene desarrollando en diversos países, debido a la necesidad de disponer de estadísticas sobre servicios prestados (exportación de servicios) y recibidos (importación de servicios) por cada economía con distribución geográfica detallada según la economía de residencia de los interlocutores comerciales.

La *EASP* tiene el detalle de las transacciones de servicios de la balanza de pagos de las transacciones entre residentes y no residentes de una economía. Sigue las recomendaciones del Manual de Balanza de Pagos del FMI que contiene recomendaciones para la definición; principios de registro como residencia, valoración, momento de registro, unidad de cuenta y conversión, lo que contribuye a mejorar la calidad de los datos y la comparación internacional.

*Departamento de Estadísticas de Balanza de Pagos
Banco Central de Reserva del Perú
Diciembre 2014*

INDICE GENERAL

- I. Sustento legal para la realización de la encuesta
- II. Generalidades
- III. Servicios con el Exterior por Países
 1. Transportes
 2. Viajes
 3. Comunicaciones
 4. Servicios de Construcción
 5. Servicios de Seguros
 6. Servicios Financieros
 7. Servicios de Informática y de Información
 8. Regalías y Derechos de Licencias
 9. Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios
 10. Servicios Personales, Culturales y Recreativos
 11. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones n.i.o.p.
 12. Servicios del Gobierno, n.i.o.p.

I. SUSTENTO LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA

TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 73, 74 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

(Publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 1992)

Art. 73:

El Banco formula exclusivamente la balanza de pagos y las cuentas monetarias.

Art. 74:

El Banco informa periódicamente sobre la situación de las finanzas nacionales y publica las principales estadísticas macroeconómicas nacionales. Con el fin indicado en el párrafo anterior, el Banco de conformidad con las normas que expida el Ministerio de Economía y Finanzas, recaba la información necesaria de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas y está facultado a multarlas en caso de incumplimiento o de inexactitud en la información que suministren.

Art. 76:

Para el cobro de las multas que aplique, el banco está facultado para hacer uso del procedimiento coactivo.

TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 10 DE LA CIRCULAR 025 -2012-BCRP

(Publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de agosto de 2012)

[\("Click" aquí para ver la norma completa\)](#)

1. El requerimiento de información será formulado por escrito por el Gerente General. En cada requerimiento, indicará el plazo de entrega y especificará los formatos con arreglo a los cuales se deberá proporcionar la información al Banco Central. La información de uso estadístico que requiera el Banco es solicitada por comunicación escrita del Gerente General.
2. Las personas naturales y jurídicas están obligadas a entregar al Banco Central la información requerida en forma veraz, completa y oportuna, y dentro del plazo requerido.

3. Si la información presentada omite algún dato o no es exacta, el Banco Central podrá solicitar a los obligados, por correo electrónico u otro medio escrito, completar, rectificar o aclarar lo que corresponda, otorgando un plazo no menor de 5 días hábiles, computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del requerimiento e indicando la dirección de correo electrónico a la cual deberá dirigirse, de ser el caso, la solicitud de prórroga a que se refiere el artículo siguiente.
4. Si la información presentada omite algún dato o no es exacta, el Banco Central podrá solicitar a los obligados, por correo electrónico u otro medio escrito, completar, rectificar o aclarar lo que corresponda, otorgando un plazo no menor de 5 días hábiles, computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del requerimiento e indicando la dirección de correo electrónico a la cual deberá dirigirse, de ser el caso, la solicitud de prórroga a que se refiere el artículo siguiente.
5. Los plazos referidos en los artículos 1° y 4° de la presente Circular podrán ser prorrogados por el término que determine el Gerente de Información y Análisis Económico, cuando medie solicitud presentada antes del vencimiento de dichos plazos. Las solicitudes de prórroga y su aceptación podrán efectuarse mediante correo electrónico.
6. Constituyen infracciones a lo dispuesto en la presente Circular:
 - a. No entregar o entregar parcialmente la información requerida en los plazos otorgados.
 - b. Entregar información falsa o distorsionada.
7. La comisión de alguna de las infracciones señaladas en los literales a) y b) del artículo 6° se sancionará con multa equivalente a 5 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente a la fecha de pago.

En caso de que, al momento de imponerse la multa, se detecte que el obligado ha sido multado por infracciones definidas en la presente circular en los últimos doce meses, la multa se incrementará en una 1 UIT por cada ocasión en que el obligado haya sido sancionado. El incremento total no podrá ser mayor a 5 UIT.

II. Generalidades

Objetivo de la encuesta

El objetivo principal de la encuesta es proveer estadísticas para la cuenta Servicios de la Balanza de Pagos; con el fin de ampliar y mejorar la calidad de la información disponible; con un desglose detallado por rubro de servicios por países. En tal sentido, cubre las transacciones de exportación de servicios (ingresos) e importación de servicios (egresos) entre los residentes de Perú y los no residentes.

Consideraciones Preliminares

Selección de empresas a ser encuestadas

La presente encuesta se envía a un directorio de empresas que han reportado transacciones en encuestas anteriores. La incorporación de nuevas al directorio se realiza considerando sus operaciones de comercio exterior, ventas anuales, patrimonio, utilidades, u operaciones con entidades del exterior difundidas por los medios y directorios empresariales especializados relacionados con el comercio internacional de servicios, estudios y publicaciones especializadas del sector.

Equipo encargado de la encuesta

Un equipo de personas, cuyos teléfonos aparecen en la hoja de **Datos Generales** del formulario, darán respuesta a las consultas de la empresa para el correcto llenado de la encuesta. Asimismo, los miembros de dicho equipo se comunicarán con la empresa en caso de requerir aclaraciones o explicaciones adicionales sobre las cifras reportadas.

Envío y devolución del formulario

El formulario en Excel y las indicaciones de la presente encuesta se encuentran en la siguiente página web: <http://www.bcrp.gob.pe/encuestas/2012-2013.html>

Agradecemos devolver el formulario debidamente llenado por correo electrónico a la casilla: servicios.paises@bcrp.gob.pe

Estructura del formulario

El formulario está compuesto por cinco hojas:

Presentación: Donde se presenta una breve descripción de la encuesta.

Principal: En esta hoja encontrará el marco legal de solicitud de Encuesta del Banco Central de Reserva. Presenta además un menú que contiene cuatro botones que permite acceder de manera directa a las hojas de la encuesta. Como Datos Generales (registros datos de la empresa; Encuesta (formulario de solicitud de información por rubros de Servicios con el exterior por países: hoja: **EASP**).

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS CON EL EXTERIOR POR PAÍSES

Periodo 2012 - 2013

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DE BALANZA DE PAGOS

Teléfono: 613 2000, anexos del 5715 al 5724

Remita su formulario a:

MARCO LEGAL
De acuerdo con el artículo 6° de la Circular N° 025-2012-BCRP, el Banco Central de Reserva se encuentra facultado para aplicar multas a las personas naturales o jurídicas que no entreguen la información dentro del plazo estipulado, o la entreguen de manera incompleta o distorsionada.

Datos GeneralesEncuestaSalirAyuda

Dando click en el botón de **Datos Generales**, lo direccionará a un recuadro donde la empresa actualizará sus datos. Al ingresar el número del RUC de la empresa reportante en el ítem 1 le indicará el nombre y teléfono de la persona que atenderá sus consultas para el llenado de los datos; adicionalmente le recordará la fecha límite para su respuesta.

BCRP - EASP - Encuesta Anual - Datos Generales

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS CON EL EXTERIOR POR PAISES

Periodo 2012 - 2013

DATOS GENERALES

Fecha : 2014-12-10
 Hora : 22:42:26
calm

1. RUC:	<input type="text"/>				
2. RAZÓN SOCIAL:	<input type="text"/>				
3. RAZÓN COMERCIAL: *	<input type="text"/>				
4. INICIO DE OPERACIONES (aaaa-mm-dd):	<input type="text"/>				
5. GIRO DEL NEGOCIO:	<input type="text"/>				
6. ACTIVIDAD ECONOMICA SEGUN CIU Rev4:	<input type="text"/>				
7. PERSONA RESPONSABLE :	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="font-size: x-small;">Apellidos</td> <td style="font-size: x-small;">Nombres</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Apellidos	Nombres	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos	Nombres				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
8. CARGO:	<input type="text"/>				
9. CORREO ELECTRÓNICO:	<input type="text"/>				
10. PÁGINA WEB: *	<input type="text"/>				
11. TELÉFONO Y ANEXO: **	<input type="text"/>				
12. FACSIMIL: * **	<input type="text"/>				

(*) Opcional
 (**) Usar separador [;] para mas de uno

<input type="button" value="Grabar"/>	<input type="button" value="Modificar"/>	<input type="button" value="Salir"/>	<input type="button" value="Ir... ayuda"/>
---------------------------------------	--	--------------------------------------	--

Fecha límite para su respuesta:
Martes.20.enero.2015

Para contactar a la persona a cargo de su empresa,
ingrese su RUC en el ítem 1
Su empresa será atendida por:
6132000 Anx. 5714

El botón de la **Encuesta** lo direccionará a la Hoja: **EASP** donde deberá llenar el detalle por rubros sobre servicios de Exportación (ingresos) e Importación (egresos) de servicios internacionales por país de origen y/o destino aplicable a su empresa para los años 2012 y 2013.

La Encuesta presenta una clasificación dividida en: Rubros los cuales presentan de color negro, las cuales no permiten el ingreso de información. Contienen sumas, con cálculos automáticos.

Para el llenado de la información solicitada por países deberá acceder dando click por los sub rubros de color **celeste azul**, y mostrará el siguiente recuadro que le permitirá seleccionar el país/países de procedencia y/o destino como sus montos de ingresos y egresos solicitados. Contiene opciones de grabar, modificar y eliminar la información.

BCRP - EASP Encuesta Anual de Servicios por Países

0

Modificar

1.1 Transporte marítimo

1.1.3 Alquiler de equipo de transporte marítimo tripulado

País

Registrar montos sólo en enteros (en US Dólares)

	Ingresos	Egresos
2013	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
2012	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

cal/m

BCRP - EASP Encuesta Anual de Servicios por Países

0

Modificar

1.1 Transporte marítimo

1.1.1 Pasajeros

País País ya seleccionado

Registrar montos sólo en enteros (en US Dólares)

	Ingresos	Egresos
2013	<input type="text" value="20"/>	<input type="text" value="500"/>
2012	<input type="text" value="25"/>	<input type="text" value="550"/>

cal/m

Definiciones Básicas

Empresa reportante (ER)

Es la empresa residente a quien va dirigido el presente formulario para su llenado.

Unidades Residentes y No residentes

Residentes,

Para efectos de la presente encuesta son las empresas que se encuentran dentro del territorio peruano (domiciliadas en Perú), aunque las mismas sean propiedad, parcial o total, de empresas o particulares no residentes. También se considera residentes a las empresas sucursales (como algunas de las petroleras que operan en el Perú), aunque carezcan de personería jurídica.

No residente

Es un particular, empresa u otra organización domiciliada regularmente fuera del territorio del Perú. Asimismo, las sucursales y filiales que las compañías peruanas tienen en el extranjero se consideran **no residentes**.

Recuadro N° 1 **Casos Especiales de Residencia:**

Una empresa puede estar ubicada en un lugar que se utiliza como base para prestar servicios a otros lugares

Como es el caso de las empresas de transporte y muchas clases de servicios

*En estos casos la residencia de la empresa se establece tras determinar su base de actividades, y no el lugar de prestación del servicio o la ubicación del equipo móvil. Como por ejemplo: **Empresas de Transporte Internacional a través de:***

Sucursales y agentes de empresas extranjeras de transporte internacional

Ejemplo: Sucursales de Líneas Aéreas y Navieras extranjeras que no cuentan con personería jurídica propia en el Perú, cuya propietaria es una empresa internacional establecida en el extranjero.

Agentes (*representantes de empresas extranjeras no residentes*)

Las actividades de servicios pueden consistir en una unidad (un agente) que dispone la realización de una transacción entre otras dos unidades a cambio de una comisión pagada por una de las dos partes de la transacción.

En el caso de los agentes se solicita las transacciones que realizan en el Perú por cuenta de las empresas extranjeras no residentes que representan y/o utilizan sus servicios.

Debido a que las transacciones deben atribuirse a la economía del operador principal en cuyo nombre se efectúan dichas transacciones y no a la economía del agente que las representa o que actúa en su nombre del principal. Las cuentas del agente muestran solo la comisión cobrada al principal por los servicios de intermediación prestados.

Como por ejemplo:

- Los servicios prestados terminales de transporte (puertos, puertos, aeropuertos y otras estaciones,) en el Perú a naves de transporte internacional a través de un agente se atribuyen a la empresa naviera que representan. Incluye también las comisiones y derechos de los agentes
- Si un agente en el Perú emite boletos en nombre de una aerolínea no residente, las transacciones vinculadas a esos boletos se le imputan a la aerolínea no residente.

Moneda y unidades de medida

Todos los valores monetarios deberán declararse en US dólares.

Tipo de cambio aplicable (t/c)

La información solicitada se expresa en US dólares, sin embargo es posible que la moneda original de la transacción corresponda a otra moneda extranjera diferente. De ser así, se recomienda: emplear el t/c del último día útil anterior y más próximo a la fecha de corte; para los flujos, el t/c de la transacción en particular y, si ello no fuera posible, el t/c promedio del período más corto que incluya a la transacción. Si no se dispone de información suficiente, sírvase coordinar con el equipo a cargo de la encuesta.

Valoración de las transacciones

Como criterio de valoración debe emplearse como base el precio de mercado. En caso no se pueda, lo recomendable es que se desarrolle una medida sustitutiva, en lo posible por analogía con los precios de mercado conocidos que rigen en condiciones esencialmente iguales a las de la transacción cuyo precio no se conoce.

El criterio del devengado

Las transacciones deben registrarse, siempre que sea posible, en base a valores devengados para cada ejercicio contable y no en valores efectivos. De este modo, un servicio debe registrarse en el mismo periodo en que se suministra o recibe, aún cuando los pagos pueden ser por adelantado, al final o en forma progresiva.

Momento de registro

El momento apropiado para registrar las transacciones de servicios es cuando estos se prestan o se reciben. El suministro de servicios debe registrarse en base a valores devengados en cada período contable (es decir, deben registrarse conforme se prestan y no cuando se efectúen los pagos), que por lo general corresponde con el periodo de su registro contable. Ese momento puede ser distinto del correspondiente a la realización o a la recepción del pago, que puede ser anterior, posterior o simultáneo al de la prestación.

En la medida en que el momento del pago difiere del momento de entrega, podrían ocurrir anticipos comerciales (activos/pasivos financieros que se extinguen cuando se presta el servicio) o créditos comerciales (activos/pasivos financieros que se crean al momento de prestar el servicio).

Transacciones de Servicios en la Balanza de Pagos

En la práctica las transacciones internacionales de servicios se les denominan “*comercio internacional de servicios*” y es el efectuado entre los residentes y los no residentes de una economía. La atención de esta cuenta se centra en el momento en que se produce el intercambio de servicios entre residentes y no residentes de diferentes economías.

Las transacciones de servicios de la balanza de pagos se definen con respecto a la residencia de los agentes que prestan o reciben, sin distinción de la forma como se presta realmente el servicio. Los servicios cuyas transacciones se registran pueden prestarse a través de las fronteras o ser consumidos en el extranjero.

Las transacciones de servicios deben registrarse en valores brutos; es decir, las transacciones de exportaciones e importaciones deben compilarse en forma separada y no en cifras netas.

Exportación de Servicios (Ingresos)

Se refieren a los servicios prestados por una empresa residente del Perú de una unidad no residente en el Perú se registran como exportación de servicios (*Ingresos*).

Importación de Servicios (Egresos)

Se refieren a los servicios recibidos por una empresa residente del Perú de parte de una unidad no residente. Se debe registrar como importaciones de Servicios (*Egresos*).

Servicios por países

Con fines analíticos existe necesidad de que las estadísticas sobre los diferentes tipos de servicios prestados y consumidos por cada economía se distribuyan geográficamente de manera detallada según la economía de residencia de los interlocutores comerciales. Las comparaciones bilaterales de los datos de una economía con los de un interlocutor comercial mediante el empleo de “estadísticas simétricas” son un importante instrumento para investigar y perfeccionar la calidad de los datos.

En la balanza de pagos, las transacciones internacionales de servicios se atribuyen desde el punto de vista geográfico al país del que es residente el proveedor del servicio o su usuario.

La empresa reportante deberá registrar en cada uno de los dos años solicitados (periodo 2012-2013), los países con los cuales realizó transacciones internacionales de servicios.

Para los **ingresos** se registrará los países de destino a los cuales prestaron y/o ofrecieron sus servicios, mientras que para los **egresos**, se registrará los países de los cuales obtuvieron y/o recibieron los servicios.

Clasificación de Servicios que se presenta en el formulario:

La medición estadística del comercio internacional de servicios en la balanza de pagos se realiza en base a las transacciones entre residentes y no residentes de una economía.

La clasificación de los servicios en balanza de pagos se basa principalmente en productos, con excepción de los servicios de viajes, servicios de construcción y bienes y servicios del gobierno n.i.o.p. en donde se pueden intercambiar o consumir una amplia gama de bienes y servicios

donde se hace hincapié en el agente de la transacción o en el modo de consumo de los bienes y servicios y no en el tipo del producto consumido.

La clasificación en la balanza de pagos depende del tipo de servicio y no de la unidad que lo presta; por ejemplo, si un banco presta un servicio de fondo de pensiones como actividad secundaria, el servicio se clasifica como servicios de fondos de pensiones.

Recuadro N° 2
Contratación Externa
(Servicios tercerizados)

Los servicios que son “tercerizados” es decir, los casos en que una empresa contrata a otra empresa (especializada) para proveer servicios que previamente eran funciones internas de la empresa, como los servicios de facturación o los servicios de información o apoyo deben ser clasificados en la partida de servicios adecuadamente.

Los servicios prestados o suministrados por “centros de llamadas” y operaciones de índole similar deben ser clasificados según el tipo de servicio prestado.

Por ejemplo: los centros de llamadas que venden productos se incluyen en los servicios relacionados con el comercio, mientras que aquellos que prestan apoyo informático se incluyen en los servicios de informática.

Recuadro N° 3
Comercio Electrónico
(Servicios tercerizados)

El comercio electrónico, o e-comercio, como se conoce ampliamente, es un método de solicitar y suministrar productos por medios electrónicos, como a través de la Internet o mediante otras redes informáticas.

En principio, los cargos por productos suministrados electrónicamente se clasifican como servicios, mientras que los bienes que se solicitan a través de medios electrónicos y se suministran a través de la frontera generalmente se clasifican como mercancías (con excepción de productos, como programas informáticos, que se obtienen con una licencia de uso no a perpetuidad y no mediante el cambio de la propiedad económica, los cuales se clasifican como servicios).

Los gastos de envío derivados del e-comercio se asignan en transportes. Los servicios financieros asociados al e-comercio se clasifican como servicios financieros

III. Servicios con el Exterior por Países (EASP)

1. Transportes

(Debe ser llenado sólo por empresas de transporte y equipo similar)

Comprenden todos los servicios de transporte (marítimo, aéreo, terrestre y otros) prestados por empresas domiciliadas en el Perú (residentes) para los residentes de otro país, y viceversa, o entre dos países extranjeros que suponen el transporte de pasajeros o de mercancías (cargas), el arrendamiento (fletamento de medios de transporte con tripulación) y los servicios de apoyo y auxiliares conexos al transporte.

No se debe reportar: el seguro de mercancías o de carga (incluido en los servicios de seguro); los bienes adquiridos en los puertos, aeropuertos y otras estaciones terminales de transporte del Perú por medios de transporte no residentes (actividad tratada como bienes) y la reparación de material de transporte (incluidas en servicios de mantenimiento y reparaciones n.i.o.p); las reparaciones e instalaciones portuarias; aeroportuarias, ferroviarias (incluidas en los servicios de construcción) y el arrendamiento o fletamento de medios de transporte sin tripulación (incluido en los servicios de arrendamiento de explotación).

Este tipo de servicio se clasifica en cinco:

1.1 Transporte marítimo:

Comprende todos los servicios internacionales de transporte de carga y pasajeros por vía marítima. No incluye el transporte por tuberías submarinas (que se incluye en transporte por tubería) ni los cruceros (que se clasifican en viajes).

1.2 Transporte aéreo

Comprende todos los servicios internacionales de transporte de carga y pasajeros prestados por vía aérea.

1.3 Transporte por carretera

Comprende el transporte internacional de mercancías o cargas mediante camiones y autobuses internacionales de transporte de pasajeros.

1.4 Transporte por tubería y transmisión de energía eléctrica

Comprende el transporte internacional de bienes por tubería. Incluye también los cobros por la transmisión de energía eléctrica cuando están separados del proceso de producción y distribución. **Excluye:** el valor del suministro de electricidad, así como del petróleo y productos conexos, agua y otros bienes suministrados mediante tuberías. Se excluyen además el valor de los servicios relacionados con la distribución de electricidad, agua, gas y otros productos del petróleo (que se incluyen en otros servicios empresariales).

1.5 Otros transportes

Comprenden todos los servicios de transporte que no pueden asignarse a ninguno de los componentes indicados anteriormente, pero que se pueden identificar en pasajeros, cargas y otros.

La definición de servicios de pasajeros, mercancías, alquiler de equipo de transporte tripulado y servicios de apoyo auxiliares del transporte aplicables a los componentes 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5 es la siguiente:

– Servicio de Pasajeros

Comprende el transporte internacional (es decir, el que tiene lugar entre Perú y un país extranjero o viceversa o entre dos puntos en el extranjero) de pasajeros no residentes prestados por una empresa residente (ingresos – exportación de servicios) o el transporte internacional de pasajeros residentes prestados por empresas no residentes (egresos – importación de servicios). También incluye los servicios de transporte de pasajeros prestados dentro del Perú cuando es realizado por empresas de transporte no residentes (vuelos internos - importaciones). También debe incluir las tarifas pagadas por los medios de transporte a agencias de viajes y a otros proveedores de servicios de reservas.

Los servicios de pasajeros incluyen los pasajes y otros gastos relacionados con el traslado de pasajeros. Incluye los impuestos que puedan aplicarse a los servicios de pasajeros, como los impuestos a las ventas o al valor agregado. También se incluye los gastos por exceso de equipaje, vehículos u otros efectos personales que acompañen al viajero, los gastos en comidas, bebidas y otros artículos que efectúan los pasajeros a bordo de los medios de transporte.

No se debe reportar: Los servicios de pasajeros prestados a no residentes por empresas transportistas residentes dentro de un territorio (transporte interno -

que están comprendidos en servicios de viajes) y los prestados o comprados por separado del transporte internacional y los cruceros.

Ejemplo: El transporte de pasajeros no residentes (turistas) dentro de Perú realizado por empresas residentes; el transporte dentro del extranjero de pasajeros residentes en Perú realizados por empresas residentes en el país que visitan (empresas no residentes); y los cruceros (todos estos servicios se consideran como servicios de viaje, y están fuera del ámbito de esta encuesta).

– **Mercancías (carga)**

Comprende el transporte internacional entre el Perú y el extranjero o viceversa, y entre dos puntos del extranjero (incluido el transporte de cabotaje internacional) o dentro del Perú, realizado por empresas domiciliadas en Perú a no residentes (*ingresos*), y el servicio de transporte de mercancías realizado por empresas del exterior a empresas domiciliadas en Perú (*egresos*).

No se debe reportar: El valor de la mercancía transportada ni el seguro de transporte.

– **Alquiler de equipo de transporte tripulado**

Comprende el arrendamiento de explotación efectuados por residentes a no residentes y viceversa, de embarcaciones, aeronaves, medios de transporte de carga u otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de bienes y/o pasajeros por periodos limitados (como por ejemplo, para un viaje de ida). También se incluye los servicios de remolque y otros vehículos comerciales relacionados con el transporte de plataformas petroleras, grúas flotantes y dragas.

No se debe reportar: el arrendamiento o fletamento que constituyen servicios de arrendamiento financiero, y el fletamento por plazos sin tripulación (comprendidos en los servicios de arrendamiento de explotación).

– **Servicios de apoyo auxiliares del transporte**

Se refieren a los servicios de transporte no incluidos en las categorías anteriores (pasajeros o mercancías), si bien son servicios de transporte que pueden corresponder a más de un modo de transporte y por tanto no pueden asignarse a uno determinado de ellos. Comprende servicios que se prestan entre residentes y no residentes en puertos, aeropuertos y otras estaciones terminales

de transporte como: manipulación de cargas (carga y descarga de contenedores), que se factura aparte del flete; almacenamiento y depósito, envasado y reenvasado, tránsito de mercancías y derechos de aduanas, servicios de remolque no incluidos en los servicios de fletes y como arrendamiento de explotación; el pilotaje y los servicios auxiliares para la navegación de los medios de transporte; el control de tráfico aéreo; el mantenimiento y la limpieza de equipo de transporte efectuados en puertos y aeropuertos, operaciones de salvamento y las comisiones conexas de los agentes. Se incluye también las comisiones y derechos de los agentes en relación con el transporte de pasajeros y de bienes (incluyendo los servicios de los agentes expedidores y corredores).

En los siguientes recuadros a continuación se presentan la forma como deben reportar las Empresas de Transporte Internacional en la columna de Ingresos y Egresos según Tipo de Empresa Reportante (ER):

Recuadro 4

Empresas de Transporte Internacional

Cómo reportar la columna de Ingresos y Egresos según Tipo de Empresa Reportante (ER)

<p>a. ER: Empresa de Transporte Internacional Residente en el Perú; <i>incluidas las de origen extranjero que no es sucursal de empresa extranjera de transporte internacional como por ejemplo Líneas Aéreas y Navieras que cuenta con personería jurídica propia en el Perú. Se incluye en:</i></p>	
Ingresos (exportación)	Egresos (importación)
<p>Ingresos de la ER por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Venta de pasajes internacionales a no residentes. Incluye gastos por exceso de equipaje, transporte de correo, y otros efectos personales que acompañan al viajero, gastos en comida, bebidas, u otros artículos adquiridos a bordo de los medios de transporte. 2. Servicios de fletes recibidos de no residentes en relación con la mercadería de exportación. 3. Ingresos por servicios de alquiler, fletamento y arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, u otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de pasajeros. 	<p>Egresos de la ER por:</p> <p><i>Se excluye los bienes adquiridos en puerto.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagos por adquirir parte de la capacidad de otros medios de transporte a empresas no residentes, para transportar pasajeros. 2. Pagos a no residentes por servicios de apoyo y auxiliares conexos del transporte en puertos, aeropuertos (servicios de carga y descarga; remolque cobrados por separado de los fletes, almacenamiento y depósito; embalaje y reembalaje; pilotaje y ayuda de navegación; control de tráfico aéreo, mantenimiento y limpieza de equipo de transporte; operaciones de salvamento, entre otros). Incluye comisiones a agentes en relación con el transporte de pasajeros y de bienes. 3. Pagos a no residentes por alquiler, fletamento y arrendamiento de naves, aeronaves, autos u otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de pasajeros a no residentes.

Recuadro 5

Empresas de Transporte Internacional

Cómo reportar la columna de Ingresos y Egresos según tipo de empresa reportante (ER)

<p>b. ER: Sucursal de Empresa Extranjera de Transporte Internacional no residente: <i>Como por ejemplo Sucursal de Líneas Aéreas y Navieras Extranjeras que no cuentan con personería jurídica propia en el Perú, cuya propietaria es una empresa de transporte internacional establecida en el extranjero.</i></p> <p><i>Se solicita, reportar ingresos obtenidos en el Perú y gastos realizados en el Perú. Incluyen a:</i></p>	
Ingresos (exportación)	Egresos (importación)
<p>Gastos realizados en el Perú por la ER: <i>Se excluye los bienes adquiridos en puerto</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Gastos pagados a residentes en el Perú por servicios de apoyo y auxiliares conexos del transporte en puertos, aeropuertos (servicios de carga y descarga; remolque cobrados por separado de los fletes, almacenamiento y depósito; embalaje y reembalaje; pilotaje y ayuda de navegación; control de tráfico aéreo, mantenimiento y limpieza de equipo de transporte; operaciones de salvamento, entre otros). Incluye comisiones a agentes en el Perú en relación con el transporte de pasajeros y bienes.</i> 2. <i>Servicios de fletes</i> 3. <i>Servicios de alquiler, fletamento y arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, autos otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de pasajeros residentes.</i> 	<p>Se refiere a Ingresos obtenidos en el Perú por la ER:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Venta de pasajes internacionales a residentes del Perú, incluye gastos por exceso de equipaje, transporte de correo y otros efectos personales que acompañen al viajero, gastos en comida, bebidas, u otros artículos adquiridos a bordo de los medios de transporte.</i> 2. <i>Servicios de fletes recibidos de residentes en relación con la mercadería de importaciones.</i> 3. <i>Servicios de alquiler, fletamento y arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, coches u otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de pasajeros.</i>

Recuadro 6

Empresas de Transporte Internacional

Cómo reportar la columna de Ingresos y Egresos según tipo de empresa reportante (ER)

<p>c. ER: <u>Agentes y/o</u> representantes de empresas extranjeras no residentes establecidas en el exterior) Reportar gastos en el Perú por cuenta de la empresa extranjera no residente que representan y/o utilizan sus servicios. Incluye comisión de agente.</p>	
Ingresos (exportación)	Egresos (importación)
<p>Gastos realizados en el Perú de la ER por cuenta de empresa extranjera que representan y/o utilizan sus servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos realizados en el <u>Perú</u> por servicios de apoyo y auxiliares conexos al transporte en puertos, aeropuertos (manipulación de carga, entre otros pagados a <u>residentes del Perú</u>. Incluye comisiones a agentes en el Perú en relación con el transporte de pasajeros y bienes. 2. Servicios de fletes 3. Servicios de alquiler, fletamento y arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, coches u otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de pasajeros residentes. 4. Incluye comisión de agente pagada en el Perú. 	<p>Se refiere a Ingresos de la ER obtenidos en el Perú por cuenta de la empresa que representan y/o utilizan sus servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Venta de pasajes internacionales a residentes del Perú, incluye gastos por exceso de equipaje, transporte de correo y otros efectos personales que acompañen al viajero, gastos en comida, bebidas, u otros artículos adquiridos a bordo de los medios de transporte. 2. Servicios de fletes recibidos de residentes en relación con la mercadería de importaciones. 3. Servicios de alquiler, fletamento y arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, coches u otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de pasajeros.

2. Viajes (viáticos -excluir gastos en transporte internacional-)

Reportar solo egresos: En esta encuesta se identifica un sólo un tipo de viaje:

Viajes de negocio.- comprende el gasto total en viáticos asignados, por la empresa domiciliada en el Perú, a sus trabajadores y/o funcionarios que viajen al extranjero por cuenta de la empresa, a efectos de realizar campañas de ventas, explorar mercados, negociaciones comerciales, misiones, reuniones, trabajos de producción o instalación u otros fines de negocios en representación de la empresa residente en el Perú.

No se debe reportar: el valor de las ventas o compras que puedan concertar en nombre de la empresa que representan ni los pasajes aéreos, terrestres o marítimos asignados para la ida o el retorno del personal.

3. Servicios de Comunicación

Comprende:

3.1 Servicios de correo y mensajería

Comprenden la recogida, transporte y entrega de cartas, periódicos, diarios, folletos, otro material impreso y paquetes, incluyendo los servicios de las oficinas postales y de arrendamientos de apartados de correo. Los servicios de mensajería se especializan en la entrega de correo expreso o puerta a puerta.

No debe reportar: los servicios financieros prestados por entidades de la administración de correos, como los giros postales, los servicios bancarios y de cajas de ahorro (que se registran como servicios financieros) y los servicios de preparación del correo (como se registran como otros servicios empresariales, otros servicios); asimismo los movimientos de correo a cargo de empresas de transporte aéreo (que se registran en transportes, transporte aéreo, cargas), el almacenamiento de bienes (que se registra en transportes, otros servicios, servicios de apoyo y auxiliares).

3.2 Servicios de telecomunicaciones

Comprenden la emisión o transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información por teléfono de voz (fija y móvil), télex, telegrama, radio y televisión transmitidos a través de cable, radio y televisión por vía satélite, correo electrónico, facsímil, etc., incluidos los

servicios empresariales por red, teleconferencias y servicios de apoyo. También se incluyen los servicios de telecomunicaciones móviles, servicios de redes primarias de Internet y servicios de acceso en línea, incluido el suministro de acceso a Internet.

No debe reportarse: El valor de la información transmitida, los contenidos descargados deben incluirse en la respectiva partida (servicios de informática, información, audiovisuales, etc.). Los servicios de instalación de equipo para redes telefónicas (incluidos en servicios de construcción) ni los servicios de bases de datos y servicios de informática conexos para la obtención y manipulación de datos suministrados por servidores de bases de datos (incluidos en servicios de informática y de información).

4. Servicios de construcción

Son servicios de construcción, los servicios relativos a obras con periodo de realización inferior a un año que se lleven a cabo sin la constitución de una filial o sucursal en el país donde se realicen los trabajos. Estos servicios comprenden la creación, renovación, reparación o ampliación de activos fijos en la forma de edificios, mejoras en tierras en términos de ingeniería civil y otras obras de construcción como carreteras, puentes y represas, etc. También incluye los trabajos conexos de instalación y ensamblaje. Incluye preparación del terreno y la construcción en general, así como servicios especializados tales como pintura, plomería y demolición. También incluye la gestión de los proyectos de construcción.

No debe reportarse: Proyectos de larga duración (más de un año) y las actividades de filiales o sucursales de empresas extranjeras (inversionistas directos).

Los servicios de construcción se dividen en:

4.1 Construcción en el extranjero: Comprende los servicios de construcción suministrados a empresas o personas en el extranjero (no residentes) por empresas residentes en Perú, los cuales se registran como *ingresos*; mientras que los bienes y servicios adquiridos en el extranjero por la empresa peruana relacionados con la prestación del servicio de construcción se registran como egresos.

4.2 Construcción en el país: Comprende los servicios de construcción suministrados por una empresa del exterior a una empresa residente en Perú, los cuales se deben registrar como *egresos*. En lo posible, las empresas reportantes deben registrar los bienes y servicios adquiridos en Perú por la empresa extranjera relacionados con la prestación del servicio de construcción como *ingresos*.

5. Servicios de Seguros

Comprenden el suministro de diversos tipos de seguros a empresas domiciliadas en Perú por empresas domiciliadas en el exterior (*egresos*), y viceversa (*ingresos*).

Estos se subdividen en cinco, dentro de los cuales se identifican las primas y comisiones; y las indemnizaciones:

5.1 **Seguros de vida y fondos de pensión.**- son aquellos pagos periódicos (aunque puede ser un pago único) de los titulares, ya sean con beneficio o sin beneficio, que efectúan a un asegurador a cambio del cual el asegurador le garantiza al titular de la póliza el pago de una suma mínima convenida, o una pensión vitalicia, en una fecha determinada, o a la muerte del titular de la póliza si se produce antes.

No debe reportarse: los seguros de vida con plazo en que el beneficio sólo existe en caso de muerte, pero no en otras circunstancias (se incluyen en otros seguros).

5.2 **Servicios de seguro de transporte.**- se refieren a seguros de bienes exportados o importados, cuando se dicho servicios la recibe una empresa domiciliada en Perú por una aseguradora del exterior (*egresos*), o cuando la aseguradora domiciliada en Perú le presta el servicio a una empresa del exterior (*ingresos*).

5.3 **Otros seguros directos.**- comprenden todas las demás formas de seguro de daños, como los seguros de vida con plazo, los seguros de accidente y enfermedad, los seguros de incendio y otros de daños de bienes, los seguros de pérdidas económicas, el seguro de responsabilidad civil, y otros seguros, como los de viajes y los relacionados con préstamos y con tarjetas de crédito.

5.4 **Reaseguros.**- comprende la operación por la que se subcontrata una parte del riesgo del seguro, muchas veces a operadores especializados, a cambio de una participación proporcionada en los ingresos por primas. Las transacciones de reaseguro pueden referirse a conjuntos mixtos de seguros de diversos tipos de riesgo.

5.5 **Servicios auxiliares.**- comprenden las comisiones de agentes, los servicios de intermediación y representación, los servicios de consultoría en materia de seguros y pensiones, los servicios de evaluación y tasación, los servicios actuariales, los servicios de administración de salvamento y los servicios de reglamentación y vigilancia de indemnizaciones y de cobro.

6. Servicios Financieros

Los servicios financieros comprenden las comisiones por servicios prestados por los intermediarios y auxiliares financieros. Estos servicios incluyen los que suelen ser prestados por los bancos y otras sociedades financieras.

Incluyen la captación de depósitos y la concesión de préstamos, las cartas de crédito, los servicios de tarjetas de crédito, las comisiones y cargos relacionados con el arrendamiento financiero, factoring, colocación y garantía de emisiones, y compensación de pagos. También incluyen los servicios de asesoramiento financiero, custodia de activos financieros o metales, gestión de los activos financieros, servicios de supervisión, servicios de suministro de liquidez, servicios de asunción de riesgos diferentes de los seguros, servicios de fusiones y adquisiciones, servicios de calificación del crédito, servicios de corretaje de valores y servicios fiduciarios.

No debe reportarse: Los servicios financieros no incluyen intereses devengados por depósitos, préstamos, arrendamientos financieros y títulos públicos; así como dividendos, seguros de vida y los fondos de pensiones, otros servicios de seguro (que se incluyen en servicios de seguro, rubro 5), servicios de asesoramiento no financiero prestados por los bancos (incluidos en otros servicios empresariales) y ganancias y pérdidas por tenencia en las compras y ventas de instrumentos financieros.

7. Servicios de Informática e Información

7.1 Servicios de Informática

Consisten en servicios relacionados con los equipos de computación y sus programas informáticos, así como los servicios de procesamiento de datos. Los programas informáticos incluyen programas de productividad de las empresas en general, juegos de computadora y otras aplicaciones.

Incluye ventas de programas informáticos adaptados a necesidades especiales (sin distinguir cómo se suministren) y sus respectivas licencias de uso; desarrollo, producción, suministro y documentación de programas informáticos adaptados a necesidades especiales, incluidos los sistemas operativos, elaborados por pedido para determinados usuarios; programas informáticos no adaptados a necesidades especiales (de producción en masiva) suministrados mediante descarga o algún otro medio electrónico, ya sea con un derecho de licencia periódico o un solo pago; licencias de uso de programas informáticos no adaptados a necesidades especiales (de producción

masiva) suministrados en un medio de almacenamiento como discos o CD-ROM, con un derecho de licencia periódico.

Las ventas y compras de originales y derechos de propiedad sobre sistemas y aplicaciones informáticas. Como por ejemplo: la venta/compra de una copia de un paquete informático de producción masiva, que es adquirido por una persona para ser cargado en una sola computadora está amparado por una licencia de uso que excluye su reproducción y distribución; esta situación se registraría en servicios de informática si el paquete es de producción masiva no adaptada a necesidades especiales y si el suministro se realiza mediante descarga o algún otro medio electrónico o mediante medios físicos, con derechos de licencia periódicos.

Sin embargo, si un fabricante paga por el derecho de incluir el programa de informática en las computadoras que produce, entonces el pago le otorga una licencia para reproducir y/o distribuir (se registraría en el componente 8 regalías y derechos de licencia, cargos por el uso de propiedad intelectual suministrada por el propietario del original).

También incluye, servicios de consultoría y aplicación de equipos y programas informáticos, incluida la gestión de servicios de informática mediante subcontrato; instalación de equipos y programas informáticos, incluida la instalación de unidades centrales de cómputo y computadoras centrales (mainframes); mantenimiento y reparación de computadoras y equipo periférico; servicios de recuperación de datos, suministro de asesoramiento y asistencia en asuntos relacionados con la gestión de los recursos informáticos; análisis, diseño y programación de sistemas listos para ser utilizados (incluido el desarrollo y diseño de páginas web), y consultoría técnica relacionada con los programas informáticos.

Asimismo, incluye el mantenimiento de sistemas y otros servicios de apoyo, tales como la capacitación ofrecida como parte de la consultoría; servicios de procesamiento y almacenamiento de datos, como la entrada de datos, tabulación y procesamiento en una modalidad de tiempo compartido; servicios de alojamiento de páginas web (es decir, suministro de espacio en servidores en Internet para alojar páginas web de los clientes) y suministro de aplicaciones, alojamiento de aplicaciones de los clientes y gestión de instalaciones informáticas.

No debe reportarse: No incluye los programas informáticos no adaptados a necesidades especiales, en un medio de almacenamiento y con un derecho de licencia a perpetuidad se incluyen en los bienes. Los cursos de capacitación en informática no diseñados para un usuario determinado (se incluyen en otros servicios de enseñanza 10.2.1). Tampoco se incluyen los cargos por licencias para reproducir, distribuir, o ambos, programas

informáticos, que se incluyen en regalías y derechos de licencia. El arrendamiento de computadoras sin operadores se clasifica como arrendamiento operativo.

7.2 Servicios de información.-

7.2.1 **Servicios de agencia de noticia.-** incluyen el suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de difusión.

7.2.2 **Otros Servicios de suministro de información.-** incluyen servicios de creación de bases de datos, almacenamiento de datos y difusión de datos y bases de datos (incluidos los directorios y listas para envíos postales), ya sea en línea o a través medios magnéticos, ópticos o impresos, y portales de búsqueda en internet (servicios de mecanismos de búsqueda que encuentran direcciones de la Internet para clientes que formulan consultas mediante palabras claves). También se incluyen los siguientes servicios: suscripciones directas e individuales a diarios y periódicos, ya sea por correo, por transmisión electrónica o por otros medios; otros servicios de suministro de contenido en línea, y servicios de biblioteca y archivo.

No se incluye: El suministro en forma bruta de diarios y periódicos se incluye en las mercancías generales. El contenido descargado que no constituye programas de informática (se incluye en servicios informáticos) ni grabaciones de audio o video (que se incluye en los servicios audiovisuales y conexos) se incluye en los servicios de información.

8. Regalías y Derechos de Licencia

8.1 Franquicias Comerciales y Derechos Similares.-

Comprenden los pagos y cobros internacionales de derechos por franquicias comerciales y las regalías pagadas por el empleo de marcas de fábrica o de comercio registradas. Incluye aspectos del ingreso de la propiedad (es decir, poner un activo no financiero no producido a disposición de otra unidad) así como aspectos de los servicios (como las actividades de soporte técnico, investigación de productos, mercadotecnia y control de calidad).

8.2 Otras Regalías y Derechos de Licencia.- incluyen

- Los pagos y cobros internacionales por el uso de derechos de propiedad de activos no financieros intangibles no producidos, y derechos de dominio privado (como las patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales - incluidos los secretos comerciales- y concesiones). Estos derechos pueden surgir a partir de la investigación y desarrollo, así como de la mercadotecnia.
- Cargos por el uso, mediante acuerdos de licencia, de originales o prototipos producidos (como los derechos de autor por libros y manuscritos, programas de informática y obras cinematográficas y grabaciones de sonido) y derechos conexos por ejemplo, los correspondientes a presentaciones en vivo y transmisiones por televisión, cable o vía satélite).

No debe reportarse: los pagos y cobros por la compra o venta directa de esos bienes y derechos (se las registra como transacciones de la cuenta de capital y no como servicios). También los derechos de distribución de productos audiovisuales por plazo limitado o para un territorio limitado; esos derechos se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos (rubro 10.1).

9. Otros Servicios Empresariales

9.1.1 Servicios de Compraventa (la compra y la reventa se realizan con no residentes).- se definen como la adquisición de bienes por una empresa domiciliada en Perú a una empresa del exterior (no residente) y su posterior reventa a otra empresa del exterior; el bien no entra a Perú ni sale de Perú durante esas operaciones. La diferencia entre el valor de los bienes en el momento de su adquisición y su valor cuando se venden se registra como valor de los servicios de compraventa prestados.

No debe reportarse: las alteraciones de las existencias que poseen los proveedores de esos servicios en el exterior.

9.1.2 Otros Servicios Relacionados con el Comercio (comisiones: corredores, distribuidores y otros agentes de venta) .- Los servicios relacionados con el comercio incluyen las comisiones por transacciones de bienes y servicios pagadas a comerciantes, corredores de materias primas, agentes, subastadores y comisionistas. Incluye también los servicios de turismo relacionados con los viajes, transacciones de agentes de venta de embarcaciones y aeronaves y las ventas de bienes mediante subasta.

No debe reportarse: los derechos de las franquicias comerciales (componente 8.1), la intermediación en servicios financieros (componente 6), y los derechos relacionados con los transportes, como las comisiones de agente (que si incluye en el componente 1 transportes).

9.2 Servicios de Arrendamiento de Explotación sin tripulación.- comprenden los arrendamientos (alquiler) y fletamentos sin tripulación entre residentes y no residentes de embarcaciones, aeronaves y equipo de transporte (como los vagones de ferrocarril, contenedores, equipos de perforación etcétera, sin tripulación). También se incluyen los pagos por arrendamiento correspondientes a otros tipos de equipo sin operadores, entre ellos los equipos informáticos y de telecomunicaciones.

No debe reportarse: los servicios de arrendamientos financieros, el arrendamiento de líneas de telecomunicaciones o de su capacidad (que se incluyen en servicios de telecomunicaciones, componente 3), el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación (que se incluyen en servicios de transporte, componente 1) y el arrendamiento de vehículos a viajeros extranjeros (que se incluye en viajes).

9.3 Servicios Empresariales, Profesionales y técnicos varios.- Comprende exclusivamente el registro de servicios prestados entre empresas residentes en Perú y una no residente (empresa del exterior). No se debe registrar las transacciones entre empresas residentes en Perú.

9.3.1 Servicios Jurídicos, Contables, de Asesoramiento Administrativo y de Relaciones Públicas.- Comprende los siguientes componentes:

9.3.1.1 Servicios Jurídicos.- comprenden servicios de asesoramiento y representación jurídicos en cualquier procedimiento jurídico, judicial o exigidos por normas legales; los servicios de formulación de documentos e instrumentos jurídicos; la consultoría en materia de certificaciones; y los servicios de depósito en garantía y liquidación.

9.3.1.2 Servicios de Contabilidad.- comprende el registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades; servicios de auditoría, teneduría de libros y asesoramiento tributario entre una empresa residente en Perú y una del exterior. Ello incluye los servicios de examen de los asientos contables y los estados financieros; la planificación y la consultoría en materia de impuestos de las empresas y la preparación de los documentos referentes a impuestos.

9.3.1.3 **Servicios de Consultoría Empresarial y en Administración de Empresas y de Relaciones Públicas.-** abarcan los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operacional prestados a las empresas para la formulación de su política y estrategia empresariales y su planificación general, estructuración y control de la organización. Comprende la auditoría de gestión; gestión de los mercados, recursos humanos, administración de la producción y consultoría en gestión de proyectos; y los servicios que se relacionen con el mejoramiento de la imagen de la clientela y sus relaciones con el público y con otras instituciones.

9.3.2 **Publicidad, Estudios de Mercado y Encuestas de opinión pública.-** abarcan los servicios de diseño, creación y comercialización de anuncios publicitarios por agencias de publicidad; la utilización de los medios de difusión, incluidas la compra y venta de espacio publicitario; los servicios para exposiciones que prestan las ferias comerciales; la promoción de productos en el extranjero; los estudios de mercado; la telecomercialización; y la realización de encuestas de opinión pública sobre diversos temas.

9.3.3 **Investigación y Desarrollo.-** comprenden los servicios relacionados con investigación básica, investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos que abarcan las actividades en las ciencias físicas, ciencias sociales y las humanidades. Se incluye el desarrollo de sistemas operativos que representan adelantos tecnológicos y la investigación comercial relacionada con la electrónica, los productos farmacéuticos y la biotecnología.

No debe reportarse: los estudios técnicos y los trabajos de consultoría que se incluyen en el componente 9.3.1).

9.3.4 **Servicios Arquitectónicos, de Ingeniería y Otros Servicios Técnicos.-** comprenden los servicios relacionados con el diseño arquitectónico de obras urbanas y otros proyectos de desarrollo; la planificación y el diseño de proyectos y la supervisión de obras de embalses, puentes, aeropuertos, proyectos "llave en mano", etc.; reconocimiento topográfico, cartografía, etc.

No debe reportarse: los servicios de ingeniería de minas (figuran en servicios de minería, componente 9.3.5.3).

9.3.5 **Servicios Agrícolas, Pesqueros, Mineros, Petroleros y de transformación en el lugar.-** Este consiste en tres componentes:

9.3.5.1 **Tratamiento de desechos de y descontaminación.-**

comprende la recolección y tratamiento de desechos radiactivos y de otra índole; la limpieza de suelos contaminados; la eliminación de la contaminación, incluidos los derrames de petróleo; la rehabilitación de minas; y los servicios de descontaminación y saneamiento. También se incluyen todos los demás servicios que se relacionan con la limpieza o la rehabilitación del medio ambiente.

9.3.5.2 **Servicios agrícolas y pesqueros.-** comprende aquellos servicios

como el suministro de maquinaria agrícola con personal, la cosecha, el tratamiento de los cultivos, la lucha contra las plagas, alojamiento de animales, servicios de cuidado de animales y de zootecnia. También se incluyen aquí los servicios de caza ordinaria y mediante trampas, silvicultura y extracción de madera y el seguimiento por satélite de la biomasa.

9.3.5.3 **Servicios mineros y petroleros.-** comprenden los servicios de

minería prestados en yacimientos de petróleo y gas, en particular la perforación, los construcción de grúas, servicios de reparación y desmontaje de torres de perforación y el revestimiento con cemento de los pozos de petróleo y gas, la consolidación de tuberías en pozos de petróleo y de gas. También se incluyen aquí los servicios accesorios de prospección y exploración de minerales, ensayos de minerales, estudios sísmicos, geológicos, geofísicos y geoquímicos; refinación de minerales y de petróleo, así como los de ingeniería de minas y estudios de la topografía geológica.

9.3.6 **Otros servicios empresariales.-** Comprenden aquellos servicios

empresariales que no puedan ser clasificados en ninguno de los otros servicios empresariales señalados arriba, como la colocación de personal, los servicios de seguridad e investigación, traducción e interpretación, servicios fotográficos, limpieza de edificios, servicios inmobiliarios prestados a empresas, el servicio de transformación o elaboración en el lugar de bienes importados sin traspaso de su propiedad pero no reexportados al país del que provienen o viceversa. Incluye también el servicio de prueba, certificación de productos e inspección técnica.

- 9.3.7 **Servicios prestados entre empresas relacionadas, n.i.o.p.-** comprenden los pagos entre empresas vinculadas (matriz, sucursales, filiales u otras empresas vinculadas) por servicios no incluidos en otra parte (n.i.o.p.). Incluyen además los pagos hechos entre empresas vinculadas que representan contribuciones a los gastos generales de administración de las sucursales, filiales o empresas asociadas y también los reembolsos de gastos liquidados directamente por la empresa matriz. Se incluyen igualmente transacciones entre empresas matrices y sus sucursales, filiales y empresas asociadas para cubrir gastos generales.

10. Servicios personales, culturales y recreativos

- 10.1 **Servicios audiovisuales y conexos.-** comprenden los servicios y cargos relacionados con la producción de películas cinematográficas (en película, videocintas, discos o transmitidas electrónicamente, etc.); programas de radio y televisión (transmitidos en directo o grabados) y grabaciones musicales. Se incluyen los montos por cobrar o por pagar por el arrendamiento de productos audiovisuales y conexos, y los cargos por el acceso a canales de televisión cifrados (como los servicios prestados a través de cable o vía satélite). Se incluyen los derechos percibidos por residentes y/o pagados a no residentes de actores, directores y productores que intervienen en producciones teatrales y musicales, eventos deportivos, circos y otros espectáculos similares (a menos que sean empleados de las entidades que efectúan los pagos, en cuyo caso las transacciones se clasifican como remuneración de empleados).

Incluye además, grabaciones y manuscritos de producción masiva (películas y música, incluidas grabaciones de actuaciones en vivo) que se compran o venden totalmente o para uso a perpetuidad si son suministrados por vía electrónica (los que se venden en CD-ROM, discos, papel, etc. se incluyen en bienes). También se incluyen productos similares obtenidos a través de una licencia de uso (distinta de la que confiere uso a perpetuidad) y el uso de otros contenidos digitales relacionados con medios auditivos o visuales.

También se incluyen las compras y ventas de los derechos de propiedad sobre espectáculos como transmisiones originales de radio y televisión, grabaciones de audio, películas cinematográficas, videocintas, originales de programas de televisión y de radio, etcétera, sobre los cuales puede establecerse la propiedad jurídica o de hecho mediante el derecho de autor.

No se debe reportar: Los cargos o licencias para reproducir, distribuir, o ambos, programas de radio, televisión, cine, música, etc. no se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos (que se incluyen en regalías y derechos de licencia).

10.2 Otros servicios personales, culturales y recreativos

10.2.1 Servicios de enseñanza.- comprenden servicios relacionados con la educación, como los cursos por correspondencia y la educación ofrecida a través de televisión o Internet, así como los ofrecidos por maestros y profesores, etc., que prestan estos servicios directamente en el Perú.

10.2.2 Servicios de salud.- comprenden servicios prestados por hospitales, médicos, enfermeras y personal paramédico y similar, así como los servicios de laboratorios y servicios análogos, prestados a distancia (mediante la telemedicina o el telediagnóstico) o en el lugar. Se incluyen los servicios de diagnóstico por imagen y los servicios farmacéuticos, de radiología y de rehabilitación.

No debe reportarse: Los servicios de salud y educación suministrados a no residentes que se encuentran presentes en el territorio del proveedor del servicio se incluyen en viajes. Los servicios veterinarios se incluyen en otros servicios técnicos.

10.2.3 Otros servicios personales, culturales y recreativos.- incluye los relacionados con museos y otras actividades culturales, deportivas, de apuestas y recreativas, excepto los incluidos en viajes. Se incluyen los derechos y premios de los deportistas.

11. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones n.i.o.p.

Comprenden los trabajos de reparación y mantenimiento realizados por residentes en bienes que son propiedad de no residentes (y viceversa). Las reparaciones pueden ser efectuadas en la sede del reparador o en cualquier otra parte. En esta partida se incluyen las reparaciones y mantenimiento realizados en buques, aeronaves y otro equipo de transporte. Están incluidas tanto las reparaciones menores que permiten el funcionamiento del bien; así como las reparaciones importantes que extienden la eficiencia o capacidad del bien o prolongan su vida útil.

El valor registrado por mantenimiento y reparaciones es el valor del trabajo efectuado y no el valor bruto de los bienes antes y después de las reparaciones.

No se debe reportar: La limpieza de los equipos de transporte se incluye en los servicios de transporte. El mantenimiento y reparaciones de construcciones, que se incluye en construcción. El mantenimiento y reparaciones de computadoras se incluyen en los servicios informáticos.

12. Servicios del gobierno, n.i.o.p.

En este componente deben registrarse las transacciones de bienes y servicios efectuadas con las embajadas, consulados, unidades militares y organismos de defensa extranjeras establecidas en Perú. Incluye muebles y artículos de oficina, servicios de agua, electricidad, teléfono, vehículos oficiales y su utilización y mantenimiento y recepciones oficiales.